



FGJ

FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

2024



**Aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2024 del Consejo de Fiscales de la Fiscalía
General de Justicia del Estado de Tamaulipas
Acuerdo FGJ/CF/08/01-ORD/2024.**

Programa Anual de Trabajo 2024.



Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Contenido

I.	Presentación.....	5
	Identidad Institucional.....	6
	Nuestra Fiscalía General de Justicia	7
	Distribución del personal	9
	Estructura Orgánica.....	10
	Modelo de planeación y estructuración del Programa Anual de Trabajo 2024. 11	
	Marco jurídico.....	11
	Formulación del Programa Anual de Trabajo	12
	Estructura del Programa Anual de Trabajo.....	13
II.	Diagnóstico de necesidades.....	15
	Problemática.....	15
	Incidencia delictiva	17
	Árbol de problemas.....	18
	Árbol de objetivos.....	19
	Propósito del programa	20
III.	Objetivo del Programa Anual de Trabajo	20
IV.	Estrategias y líneas de acción	21
	Ejes estratégicos.....	21
	1. Fortalecimiento Institucional	21
	2. Procuración de Justicia y Derechos Humanos.....	25
	3. Participación Ciudadana.....	37
	4. Ejes Transversales	39
V.	Recursos.....	41

I. Presentación

El Programa Anual de Trabajo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas es un instrumento que guía y desarrolla las acciones que el entorno necesita, es por ello, que la institución asume la responsabilidad de realizar con eficacia, eficiencia, profesionalismo, transparencia y compromiso social cada una de las acciones presentadas en este programa.

Estas son obligaciones que dependen de la realización responsable y efectiva de las funciones sustantivas, operativas y técnicas con que el personal de la Fiscalía General trabaja día con día y que, al materializarse, permiten fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones tamaulipecas, así como dar pasos firmes para construir una ciudadanía que se guíe por los principios de justicia y por el reconocimiento de los derechos humanos, la cultura de paz y no discriminación que se demandan en nuestros ordenamientos jurídicos.

Como se sabe, con la transformación de las Procuradurías a Fiscalías el país ha iniciado una modificación profunda del Modelo de Procuración de Justicia. La apuesta por la autonomía obliga a desarrollar nuevos modelos de gestión de recursos económicos y humanos, además, incentiva a mejorar nuestras capacidades técnicas y brinda una oportunidad para fortalecer la confianza en la institución.

Identidad Institucional

Misión

Somos una fiscalía autónoma que garantiza el acceso a la justicia, el debido proceso, la verdad y la reparación del daño a las personas víctimas de delito, el respeto y protección a los derechos humanos mediante el profesionalismo y efectividad en la investigación criminal, para fomentar confianza y seguridad en la ciudadanía.

Visión

Ser una institución reconocida por su profesionalismo, eficiencia en la procuración de justicia a través de personal comprometido, confiable, con sentido humano y de pertenencia, así como vocación de servicio a la ciudadanía mediante tecnología de vanguardia y recursos humanos especializados.

Valores Institucionales

Respeto y protección a derechos humanos. Las y los servidores públicos de la Fiscalía General tienen la obligación de velar, garantizar y promover el cumplimiento irrestricto de los derechos humanos de las y los ciudadanos con perspectiva de género, independientemente de la calidad que tengan las personas intervinientes en el proceso penal.

Honestidad. Las y los servidores públicos de la Fiscalía General desempeñarán sus funciones con apego a la verdad y la justicia.

Ética. Las y los servidores públicos de la Fiscalía General actuarán con absoluta moral, brindando un servicio digno y respetuoso a la ciudadanía.

Profesionalismo. Las y los servidores públicos de la Fiscalía General realizarán sus funciones con apego a la Filosofía Institucional, con un alto compromiso personal, mostrando empatía y sensibilización durante el ejercicio de su servicio.

Servicio a la ciudadanía y personas usuarias. Las y los servidores públicos de la Fiscalía General en todo momento tienen la obligación de brindar una atención de calidad a la ciudadanía, con un serio compromiso de trato digno a las personas usuarias.

Nuestra Fiscalía General de Justicia



Fiscalías de Distrito Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas

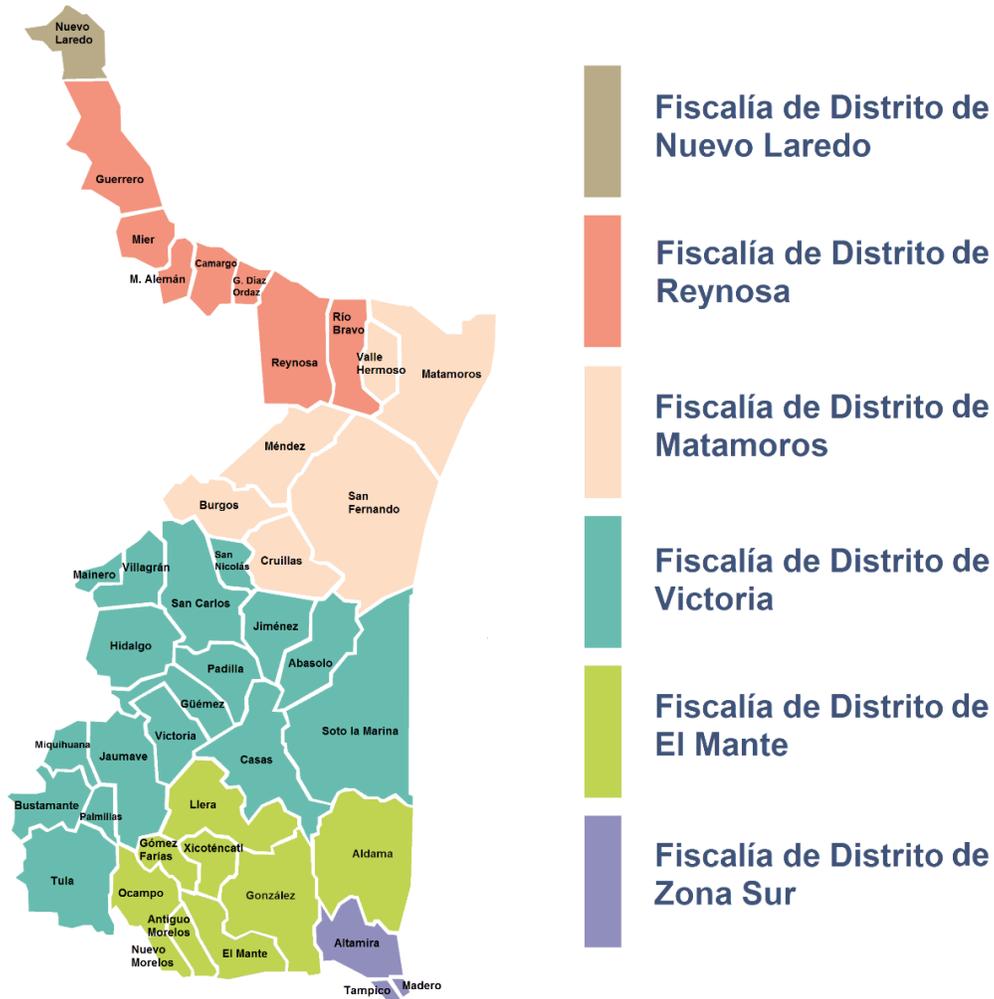


Ilustración 1 Distribución geográfica de las Fiscalías de Distrito
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2024.

Oficinas Centrales



Ciudad Victoria

Municipios



Extensión



Del territorio nacional

Población



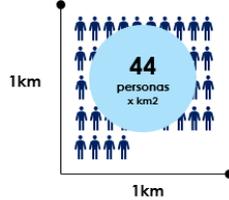
Del total del país

Distribución poblacional en Tamaulipas



● 90% Urbana
● 10% Rural

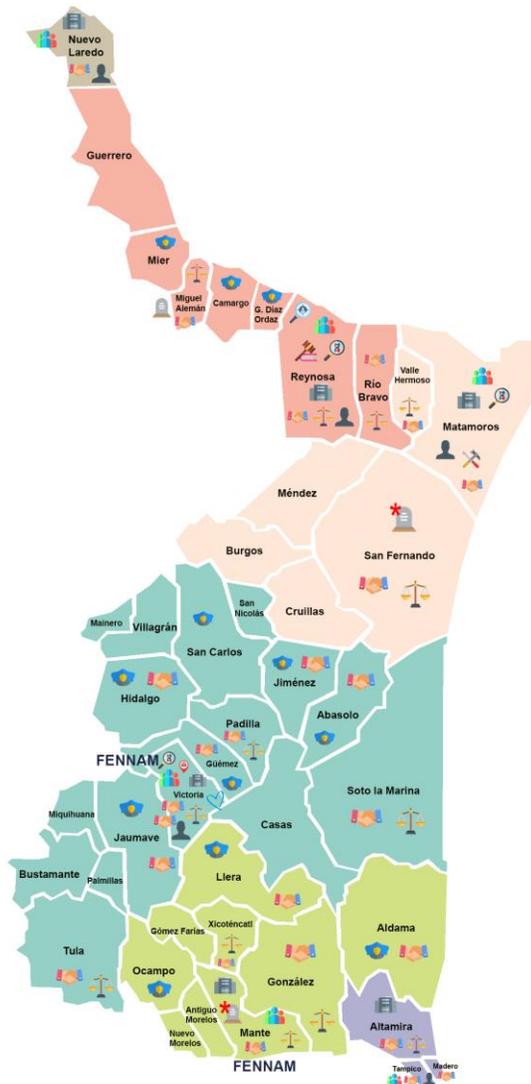
Distribución por km² (Tamaulipas)



Número de habitantes



● 1,791,595 + 1,736,140
3,527,735 habitantes

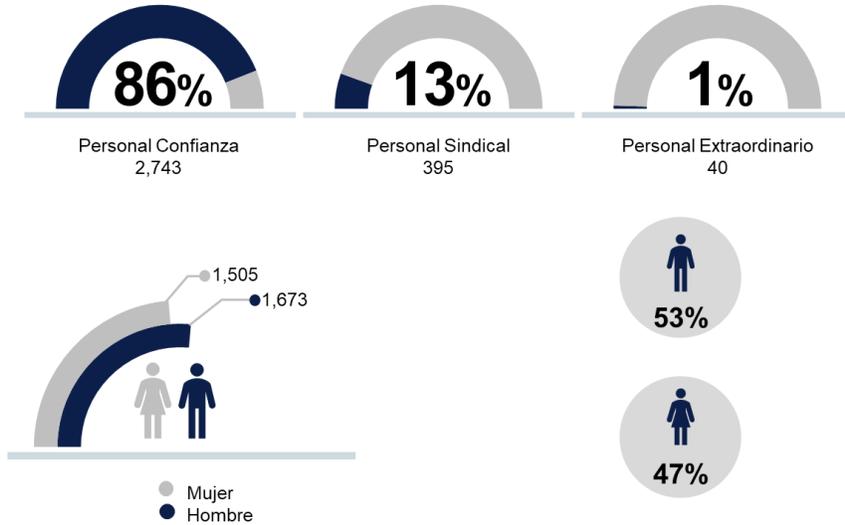


- Centro Integral de Justicia en Construcción (1)
- Unidad Especializada en la Inv. de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas (5)
- Centro Integral de Justicia (13)
- Centro de Justicia Alternativa Penal (25)
- Unidad de Investigación (12)
- SEMEFO (3)
- Centro de Justicia para Mujeres en Construcción (1)
- Edificio Antisecuestro (6)
- Unidad de Robo En Reynosa (1)
- Unidad Especializada en Robo de Vehículos (1)
- Unidad Especializada en Delitos de Trata de Personas (1)
- Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes (6)
- Centro de Resguardo de Cadáveres (3)
- Donados a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de la Secretaría General de Gobierno
Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género (2)
- FENNAM

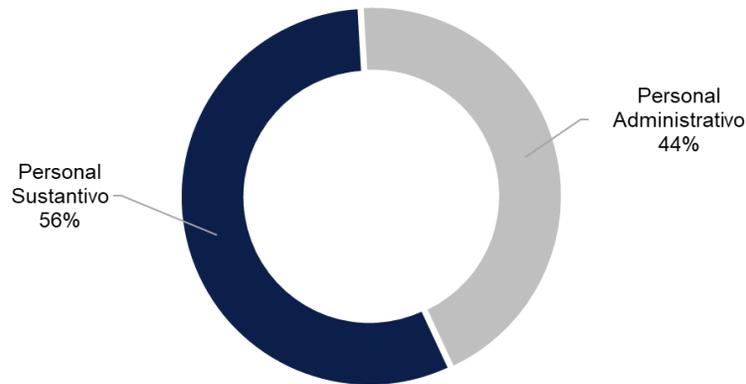
Ilustración 2 Presencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con información a enero 2024.

Distribución del personal



Porcentaje de personal sustantivo y administrativo 2024



Personal Sustantivo



Ilustración 3 Distribución del tipo de personal en la Fiscalía General de Justicia.
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con información a enero 2024.

Estructura Orgánica

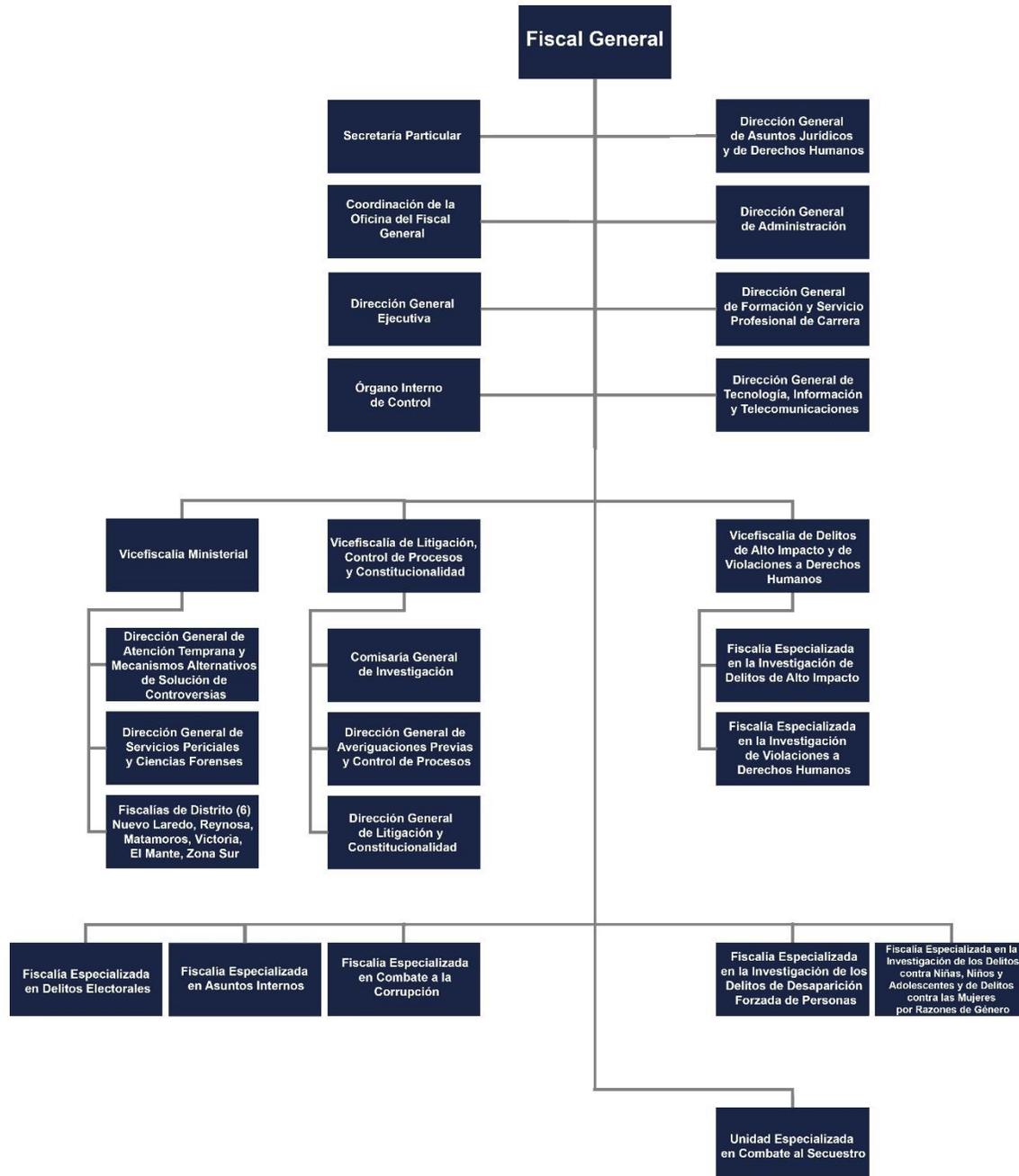


Ilustración 4 Estructura Orgánica de la Fiscalía General de Justicia (Direcciones generales).

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con información al 31 de enero 2024.

Modelo de planeación y estructuración del Programa Anual de Trabajo 2024

Marco jurídico

En México se ha consolidado el Sistema Nacional de Planeación Democrática con su última reforma en 2018 en la Ley de Planeación, el cual está constituido por los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), en el que además participan instituciones, organizaciones y organismos intersectoriales. En el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática se formalizan los procedimientos para la elaboración de los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo, los programas sectoriales, así como los proyectos, programas y acciones por los que se consolidan los mecanismos de coordinación intergubernamentales.

En el mismo sentido, y con fundamento en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, las autoridades federales, estatales y municipales participan en el ámbito de sus competencias para la elaboración del modelo de planeación a seguir; así como todas aquellas instituciones como la Fiscalía General cuyas leyes y reglamentos establecen desarrollar un programa de planeación que marque las metas y acciones que se deben cumplir.

A continuación, se enlistan las disposiciones constitucionales y legales que permiten sustentar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2024 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Artículos 25 y 26.
- *Ley de Planeación.* Artículos 1, 2, 33, 34, 35 y 36.
- *Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* Artículo 4.
- *Ley Estatal de Planeación.* Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 25, 34, 35 y 36.
- *Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.* Artículos 15, fracción VII y 34, fracción II.
- *Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.* Artículos 93, fracción I y 95, fracción I.

Mediante la aprobación del decreto LXIII-527, publicado en el año 2018 que establece el cambio en la Constitución Política del Estado sobre la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, la cual fue dotada de autonomía técnica,

administrativa, operativa y presupuestal, teniendo que definir un nuevo modelo de procuración de justicia.

Formulación del Programa Anual de Trabajo

Para la formulación del Programa Anual de Trabajo, se realizó un ejercicio analítico de planeación estratégica y procesos orientados a cumplir las metas de la Fiscalía General, mismas que se alinean al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, así como del análisis de los diagnósticos desarrollados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción (ENVIPE) sobre Seguridad Pública publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI¹), los informes anuales publicados por México Evalúa, a través de Hallazgos² y los diagnósticos desarrollados por organizaciones de la sociedad civil como Impunidad Cero³, los cuales abordan la situación social, política, así como la situación de seguridad y las condiciones de las instituciones públicas de las entidades federativas.

Con la intención de atender a la problemática de manera integral, se ha analizado y desarrollado el análisis de las principales causas y efectos a través de la herramienta del árbol de problemas, para posterior visualizar la relación de medios a fines entre las diversas soluciones posibles, para cada una de las causas planteados en el árbol de problemas. Además, se incorporaron las necesidades de las áreas de la Fiscalía General, las cuales permitieron clasificar los ejes, estrategias, líneas de acción y desarrollar los indicadores correspondientes.

Finalmente, se presenta el apartado de recursos asignado a la FGJET para dar cumplimiento a las estrategias y líneas de acción de este Programa Anual de Trabajo.

Lo anterior, teniendo como principal objetivo proporcionar una justicia pronta y expedita, con apego al Sistema de Justicia Penal y a los Derechos Humanos, para fortalecer a la institución, otorgar un mayor acceso a la justicia y promover la prevención del delito.

¹ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2022). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/>

² Hallazgos 2021: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/hallazgos-2021-evaluacion-del-sistema-de-justicia-penal-en-mexico/>

³ Índice Estatal de Desempeño de Procuradurías y Fiscalías 2021, Impunidad Cero. Disponible en: <https://www.impunidadcero.org/articulo.php?id=160&t=indice-estatal-de-desempeno-de-procuradurias-y-fiscalias-iedf-2021>

Estructura del Programa Anual de Trabajo

El Programa Anual de Trabajo de la Fiscalía General de Justicia inicia con el análisis a la problemática en el Estado, a partir de ella, se establecen los objetivos, estrategias y las líneas de acción, esto alineado a los siguientes cuatro ejes:

1. Fortalecimiento Institucional;
2. Procuración de Justicia y Derechos Humanos;
3. Participación Ciudadana; y
4. Ejes Transversales, que incluyen: justicia para niñas, niños y adolescentes, igualdad de género, transparencia y rendición de cuentas y derechos humanos.

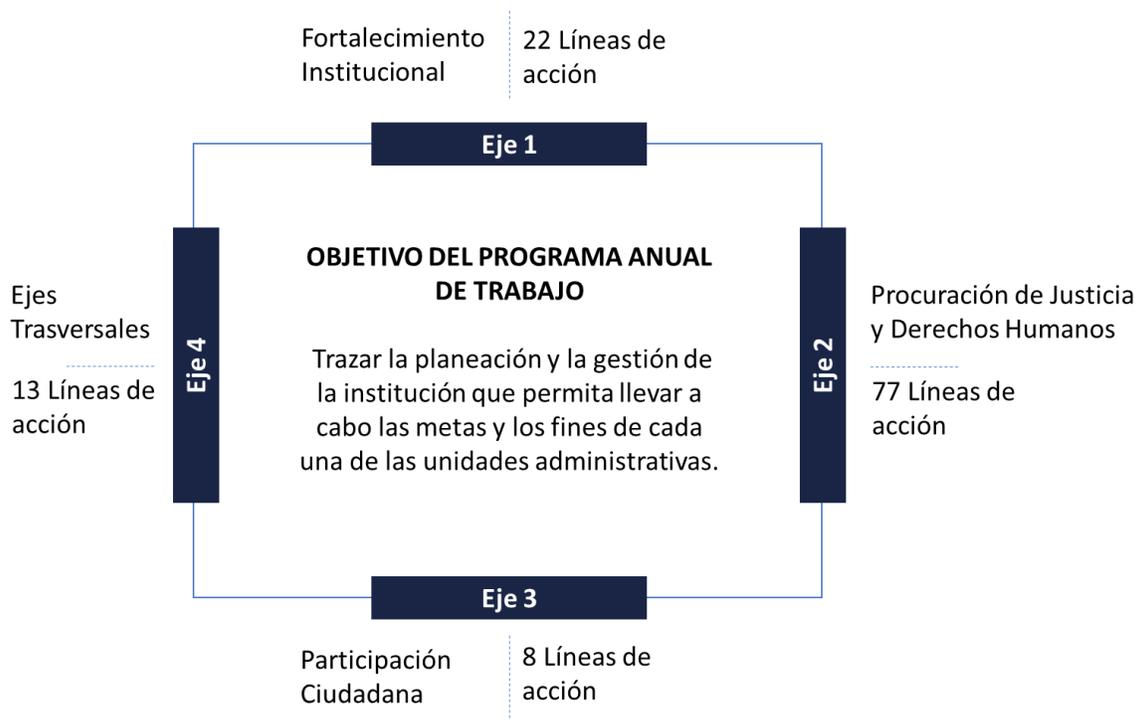


Ilustración 5 Objetivo y estructura del Programa Anual de Trabajo.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

En la siguiente figura se puede observar la forma en que se compone la estructura completa del Programa Anual de Trabajo de la Fiscalía General de Justicia.

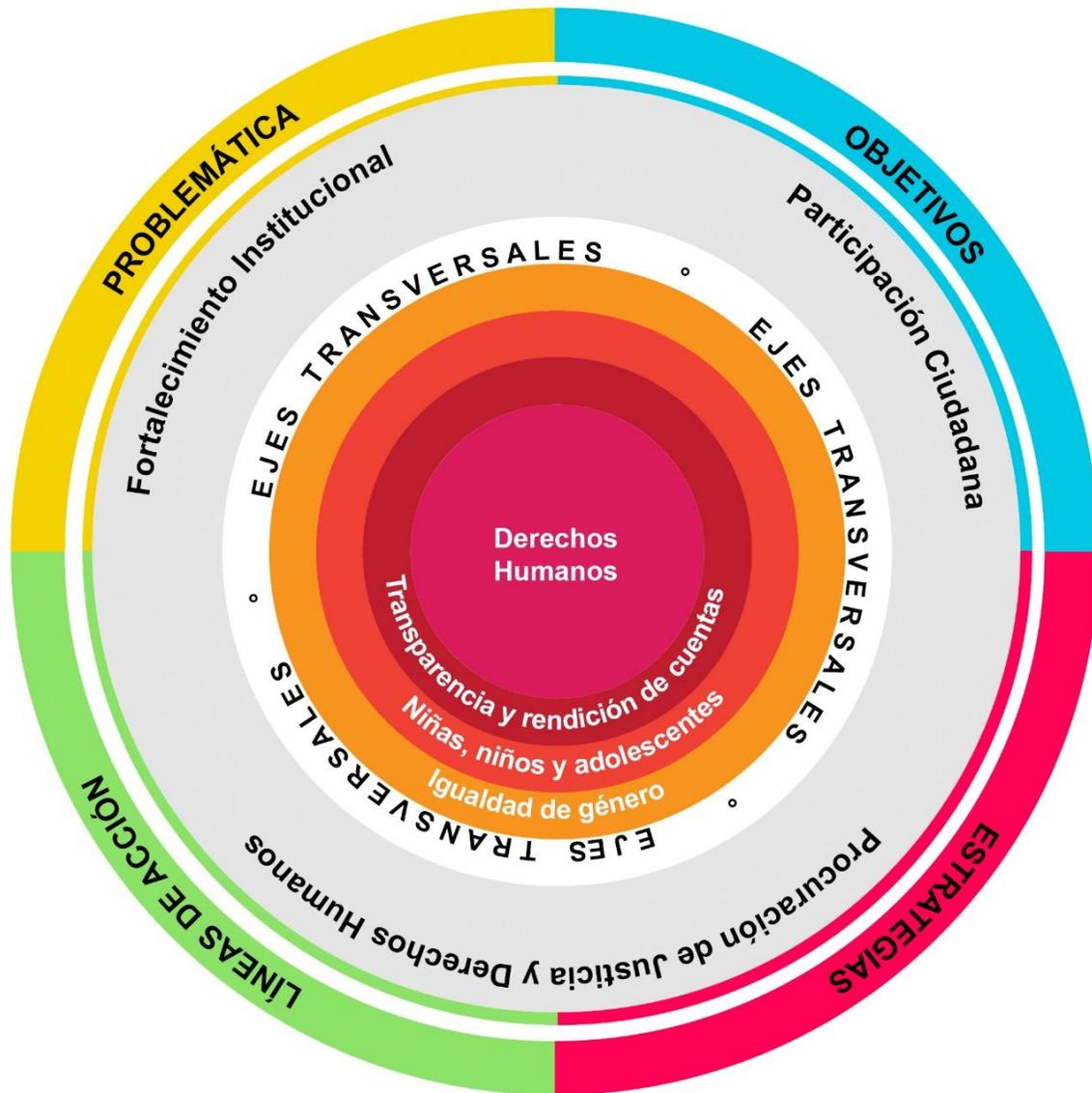


Ilustración 6 Estructura del Programa Anual de Trabajo de la Fiscalía General de Justicia.
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

II. Diagnóstico de necesidades

Problemática

La procuración de justicia se entiende como la actividad que realiza el estado para investigar, perseguir los delitos y ejercer la acción penal dentro del marco legal y el respeto a los derechos de los ciudadanos.

En el 2017, a petición de la entonces Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República, la H. Cámara de Diputados y del H. Senado de la República se publicó la Consulta Nacional sobre el Modelo de Procuración de Justicia⁴, el cual consiste en un análisis puntual de los principales problemas que enfrenta este tema en México, buscando ser un insumo útil para la construcción de un modelo de procuración de justicia que permita responder a las demandas de la sociedad mexicana.

Con base en esta Consulta Nacional, se indica que las procuradurías tienen problemas estructurales y de recurso, lo que genera que exista baja capacidad de investigación, que no se resuelvan los casos de forma debida y que se lleguen a producir violaciones a derechos humanos. Además, se señala que existe un alto número de asuntos sin resolver, tanto a nivel federal como estatal y gran número de los asuntos que sí son determinados, es decir, no forman parte de la estadística de rezago, son enviados al archivo temporal, en otras palabras, siguen sin ser resueltos.

De este modo, se plantea un nuevo modelo que permita una buena coordinación y articulación entre policías y ministerios públicos, ya que se requiere mejorar la capacidad de los policías para investigar y de los fiscales para argumentar.

A su vez el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública pone a disposición el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES)⁵, el cual fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria; como parte de las acciones llevadas a cabo para la consolidación del Sistema

⁴ Consulta Nacional sobre el Modelo de Procuración de Justicia, 2017.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/267793/Informe_consulta_nacional_2017-_PublicacionWeb.pdf

⁵ Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Disponible en <https://mes.segob.gob.mx/>

de Justicia Pena, el cual consta de una serie de indicadores que miden los resultados de la operación estratégica del proceso penal.

Dichos indicadores se generan con base en la información proporcionada por las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, estableciendo estándares de medición a nivel nacional para concentrar la información que surge durante las etapas procesales del procedimiento penal.

El objetivo del MES es diagnosticar en lo general la operación del proceso penal y que con los resultados que despliegue sirva de base para la creación de acciones gubernamentales que permitan mejorar o fortalecer su desempeño.

Así el Gobierno del Estado de Tamaulipas en su Plan Estatal de Desarrollo⁶ (PED) 2023-2028 en el Eje de Gobierno al servicio del pueblo, para el Marco Estratégico: Procuración de Justicia y Cultura de la Legalidad, en tema de procuración de justicia toma los indicadores generados por el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES), de los cuales a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJET) se le ha asignado:

1. Carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público.
2. Resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial).
3. Carpetas de investigación sin determinar en fase inicial.
4. Sentencias condenatorias.

La FGJET presenta los siguientes resultados con corte al 31 de diciembre del 2022:

Indicador	Resultado Tamaulipas	Media Nacional
Carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público.	13.54%	30.41%
Resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial).	7.42%	8.24%
Carpetas de investigación sin determinar en fase inicial.	78.33%	56.51%
Sentencias condenatorias.	78.89%	94.23%

Tabla 1 Indicadores del Marco Estratégico Procuración de Justicia – PED 2023-2028.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, 2022.

⁶ Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028, disponible en <https://www.tamaulipas.gob.mx/inc/ped/libro-ped-2023-2028.pdf>

Incidencia delictiva

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos, registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, esto es de los delitos ocurridos donde si se presentó denuncia ante el ministerio público, para Tamaulipas hablamos del 1.9 % del total de delitos ocurrido en el 2023.

La incidencia delictiva del fuero común es publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su página de internet, y presenta la presunta ocurrencia de delitos registrados reportados por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas.

El análisis de la incidencia es coadyuvante, es decir, un elemento más que se suma a la comprensión de la problemática y su comportamiento en un espacio y tiempo determinado, y con ello, la aplicación de medidas.

En las siguientes tablas se muestra la evolución de los delitos de mayor impacto y los delitos de mayor incidencia desde el año 2017 al 2023.

No.	Delitos de mayor incidencia	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	Violencia familiar	7,030	7,029	7,509	6,467	7,844	7,863	8,784
2	Lesiones	4,065	3,672	3,666	2,865	3,286	3,528	3,794
3	Robo de vehículo	4,949	3,851	2,751	2,054	2,037	1,689	1,990
4	Daño en propiedad	4,012	4,003	3,883	3,086	3,542	3,990	4,180
5	Abandono de obligaciones alimenticias	2,233	1,975	1,889	1,175	1,653	1,628	1,829
6	Amenazas	2,347	2,215	2,097	1,500	1,808	1,881	2,177
7	Robo Comercio	2,832	2,450	2,213	1,423	1,510	1,398	1,509

Tabla 2 Delitos de mayor incidencia en Tamaulipas (2017-2023).

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, incidencia delictiva del Fuero Común.

No.	Delitos de mayor impacto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	Homicidio Doloso	801	851	663	571	526	381	365
2	Robo Domiciliario	2,832	2,450	2,213	1,423	1,510	1,398	1,369
3	Robo a Comercio	1,986	1,361	1,727	1,259	1,345	1,529	1,509
4	Robo a Transeúnte	305	169	213	112	122	122	102
5	Violación	467	548	581	417	559	558	592
6	Extorsión	182	138	123	137	96	114	111
7	Secuestro	140	109	31	21	23	17	14

Tabla 3 Delitos de mayor impacto en Tamaulipas (2017-2023).

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, incidencia delictiva del Fuero Común.

Árbol de problemas

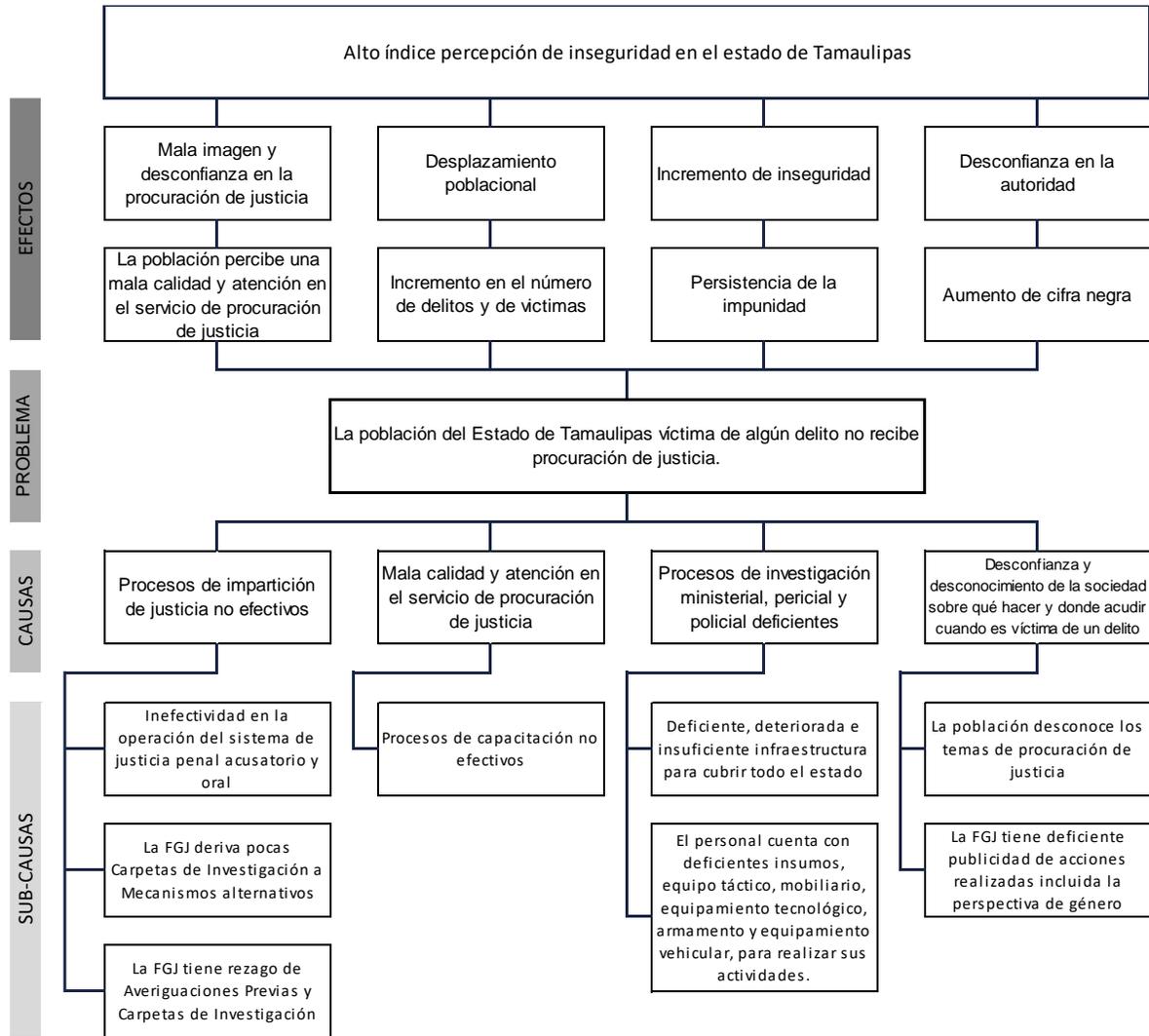


Ilustración 7 Árbol de problemas.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Árbol de objetivos

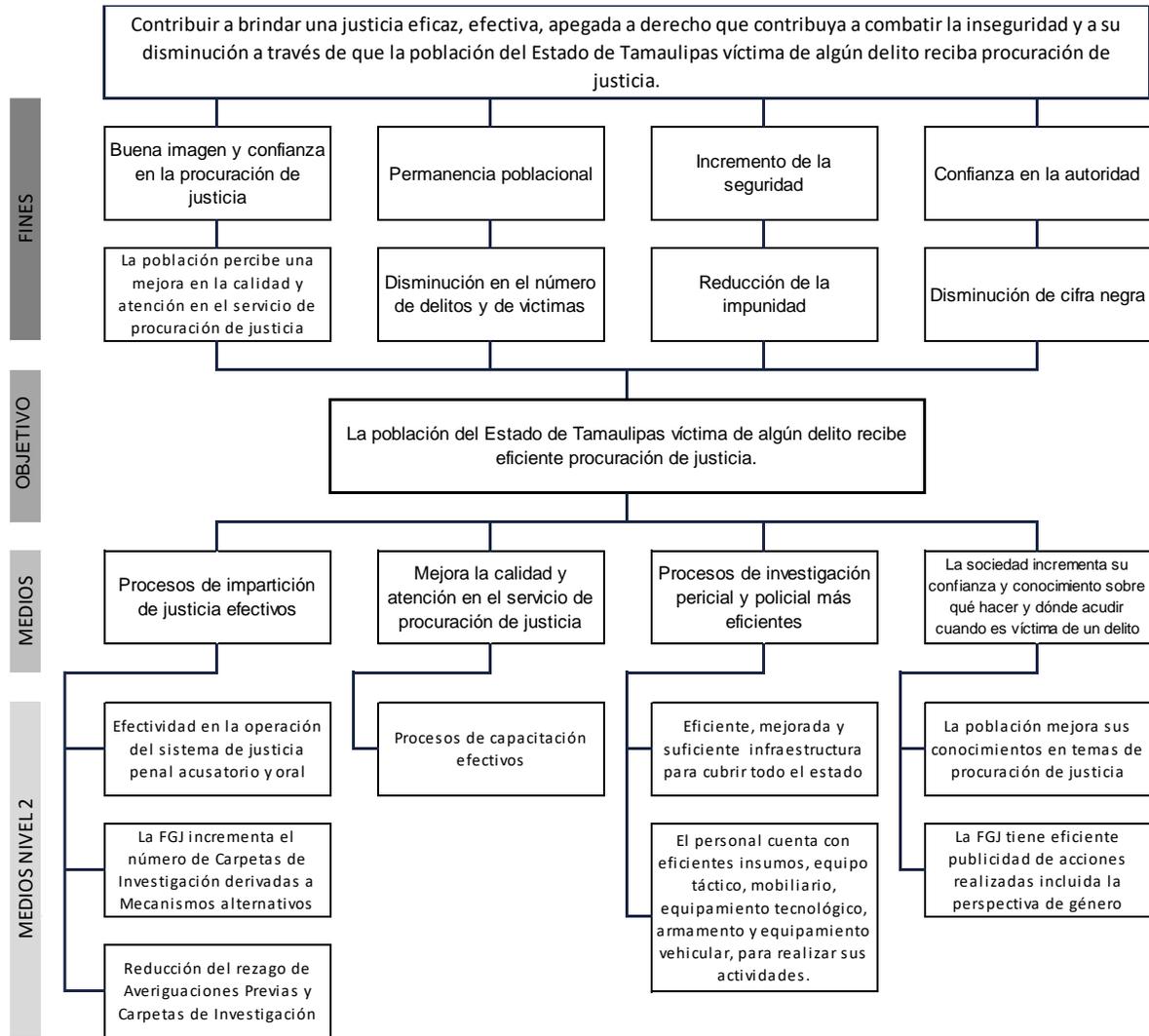


Ilustración 8 Árbol de objetivos.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Propósito del programa

El propósito del programa es que la población del Estado de Tamaulipas víctima de algún delito recibe eficiente procuración de justicia, buscando incrementar la confianza y percepción de seguridad en la población mediante el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

1. Incrementar la efectividad en los procesos de impartición de justicia.
2. Mejorar la calidad y atención en el servicio de procuración de justicia.
3. Mejorar la eficiencia de los procesos de investigación pericial y policial.
4. Incrementar la confianza y conocimiento de la sociedad sobre qué hacer y donde acudir cuando es víctima de un delito.

III. Objetivo del Programa Anual de Trabajo

Trazar la planeación y la gestión de la institución, la cual permita alcanzar las metas y los fines de cada una de las unidades administrativas de la Fiscalía General, contemplando las líneas de trabajo de los diagnósticos desarrollados, los planes y programas aplicables, a través de una adecuada definición de objetivos y líneas de acción que se pretenden lograr con eficiencia y eficacia.

IV. Estrategias y líneas de acción

Ejes estratégicos

1. Fortalecimiento Institucional

Las instituciones de procuración de justicia actualmente enfrentan grandes desafíos, por lo que resulta fundamental analizar y monitorear periódicamente su desempeño con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y desarrollar mejores prácticas que ayuden a eliminar la impunidad y violencias en la sociedad, por ello, es necesario invertir en su fortalecimiento para lograr un modelo de procuración de justicia integral que cubra las necesidades que demanda la ciudadanía en la entidad.

Para garantizar un desarrollo en los servicios, programas y proyectos sociales es necesario tener una institución fuerte, transparente y coordinada que garantice un buen servicio de procuración de justicia, es por ello que, para fortalecer la institución conlleva la formación de servidores públicos, desarrollar estructuras organizativas eficientes, adquirir y desarrollar nuevas tecnologías, nuevas formas de investigación y principalmente consolidar una institución confiable y transparente, con respeto a los derechos humanos y que genere igualdad de oportunidades y no discriminación.

1.1 Dirección General de Administración

Función: Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Fiscalía General, aplicando los correctos procesos de planeación y administración para lograr una coordinación, distribución, control y evaluación que permita la correcta toma de las decisiones y que contribuya a elevar los niveles de productividad institucional.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Ampliar la cobertura estatal de los servicios de impartición de justicia, haciéndolos accesibles a todos los municipios del Estado.
- 1.1.2 Hacer más eficientes y modernizar los procesos de procuración de justicia.

-
- 1.1.3 Gestionar recursos con instancias federales, estatales y organizaciones que contribuyan a la procuración de justicia.

 - 1.1.4 Proveer los recursos humanos y materiales a las distintas áreas de la Fiscalía General de acuerdo con el presupuesto autorizado.

 - 1.1.5 Adquirir el equipamiento tecnológico para la investigación de delitos.

 - 1.1.6 Implementar y mantener el Sistema de Control Interno Institucional.

1.2 Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera

Función: Ser el sistema integral de regulación y capacitación del servicio público de todo el personal sustantivo que preste servicios en la Fiscalía General, que garantizará la igualdad de oportunidades, idoneidad y mérito para el reclutamiento e ingreso, ascensos, estímulos y recompensas.

Líneas de acción:

- 1.2.1 Operar y coordinar los procesos de ingreso de los puestos del Servicio Profesional de Carrera.

- 1.2.2 Dar seguimiento a los programas de cursos de formación inicial de aspirantes a Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación, Peritos y Facilitadores.

- 1.2.3 Fortalecer a través de la capacitación continua el Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Pericial, Policial y de Justicia Alternativa.

- 1.2.4 Promover la modernización, promoción y estímulos del personal sustantivo para una mejor atención a los ciudadanos, así como implementar esquemas de evaluación permanentes.

- 1.2.5 Desarrollar y mantener actualizado los registros el Plan de Carrera del personal sustantivo conforme a las disposiciones legales aplicables.

1.3 Coordinación de la Oficina del Fiscal General – Dirección de Vinculación y Enlace

Función: Servir como órgano de apoyo para unificar esfuerzos entre la Fiscalía General y las instituciones federales, estatales y municipales, así como con personas y representantes de los sectores social y privado, a fin de cumplir con los planes, programas, normatividad y legislación vigente, establecidos para la Fiscalía General.

Líneas de acción:

- 1.3.1 Fungir como enlace entre la Fiscalía General con los órganos y dependencias federales, estatales, así como municipales, sector social y privado, para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Programa Anual de Trabajo establecido para la Fiscalía General.

- 1.3.2 Coadyuvar en la operación de los diversos procesos de evaluación de control de confianza de los aspirantes y servidores públicos de las distintas áreas de la Fiscalía General.

- 1.3.3 Fungir como enlace con instituciones educativas públicas y privadas para la prestación del servicio social y prácticas profesionales en las unidades administrativas de la Fiscalía General.

1.4 Dirección General de Tecnología, Información y Telecomunicaciones

Función: Planear y coordinar los mecanismos encaminados a proporcionar los medios informáticos, estadísticos y de telecomunicaciones de la Fiscalía General, así como buscar la máxima eficiencia, integración y actualización de los sistemas institucionales informáticos.

Líneas de acción:

- 1.4.1 Ampliar la infraestructura tecnológica estatal de los servicios de impartición de justicia, haciéndolos accesibles a todo el Estado.

- 1.4.2 Instalar, configurar y administrar la infraestructura de telecomunicaciones.

- 1.4.3 Proveer soluciones tecnológicas y hacer más eficientes y modernizar los sistemas informáticos de la Fiscalía General.

-
- 1.4.4 Concentrar y analizar la información de los sistemas institucionales para generar informes, estadística y reportes.
-
- 1.4.5 Reingeniería en los Sistemas Informáticos Institucionales para el cumplimiento de los Acuerdos Nacionales de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
-

1.5 Órgano Interno de Control

Función: Evaluar el Sistema de Control Interno Institucional; fiscalizar los recursos humanos, materiales y financieros de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; prevenir, corregir, calificar, investigar y en su caso, sancionar actos u omisiones que pudieran constituirse como responsabilidades administrativas.

Líneas de acción:

- 1.5.1 Vigilar a través de auditorías y fiscalizaciones que la administración de los recursos públicos, los recursos humanos y materiales de la Fiscalía General de Justicia se realice en apego a la normatividad aplicable.
-
- 1.5.2 Investigar actos u omisiones de las personas servidoras públicas y particulares que puedan constituir falta administrativa, substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa y en su caso, sancionar. Vigilar el cumplimiento de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y verificar la evolución del patrimonio de los declarantes.
-
- 1.5.3 Supervisar y asesorar la implementación del control interno de la Fiscalía General de Justicia, a efecto de prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción, verificar la implementación de acciones en materia de mejora regulatoria, de trámites y servicios y analizar las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Fiscalía General de Justicia.
-

2. Procuración de Justicia y Derechos Humanos

Derivado de las exigencias que se han suscitado en los últimos años en la sociedad mexicana y de acuerdo con las reformas constitucionales que se han presentado desde el año 2008, en materia de seguridad y justicia, así como en derechos humanos, se ha generado una transformación en el régimen político del país donde se tiene por objetivo mejorar los sistemas y procesos que intervienen en la procuración de justicia.

Por lo anterior, la Fiscalía General de Justicia, actualmente enfrenta el reto de desarrollar las estructuras y modelos de trabajo en materia de procuración de justicia para adaptarlos a las exigencias y necesidades del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para lograr una efectividad en la investigación de los delitos y que garantice el respeto a los derechos humanos de las víctimas.

2.1 Dirección General de Atención Temprana y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

2.1.1 Dirección de Atención y Decisión Temprana / Dirección de Imputado Desconocido y Tramitación Masiva de Casos

Función: Supervisar y coordinar a los agentes del Ministerio Público y demás servidores del área para la investigación, el análisis de la incidencia delictiva y la persecución de delitos, con el propósito de optimizar el desempeño de las funciones inherentes a la procuración de justicia, trabajando con procesos eficaces y eficientes que permitan lograr los fines del procedimiento penal y otorgarle sustentabilidad al mismo; vigilar a través de las unidades los asuntos competentes que ingresen a la Fiscalía General, desde la denuncia y/o querrela hasta juicio oral, supervisando las actuaciones pertinentes.

Líneas de acción:

- 2.1.1.1 Integrar carpetas de investigación sólida y eficiente para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.
- 2.1.1.2 Identificar Carpetas de Investigación mensualmente que puedan ser concluida por no constituir delito, realizando el correspondiente No Ejercicio de la Acción Penal a la Abstención de Investigar, obteniendo una baja considerable en las Carpetas en Trámite.

-
- 2.1.1.3 Concentrar y analizar los datos de las carpetas de investigación para generar estadísticas confiables.
 - 2.1.1.4 Coordinación efectiva con los agentes de la policía Investigadora para que atiendan correctamente y den seguimiento a los actos de investigación solicitados por los agentes del Ministerio Público.
-

2.1.2 Dirección de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Función: Fomentar la gestión de los procedimientos alternativos y justicia restaurativa previstos en el Código Nacional y en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y ejercer sus facultades con independencia técnica y de gestión, así como proponer el procedimiento alternativo que resulte más adecuado para cada caso concreto; así como supervisar las actuaciones en materia de soluciones alternas.

Líneas de acción:

- 2.1.2.1 Integrar carpetas de investigación sólida y eficiente para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.
 - 2.1.2.2 Fortalecer las capacidades institucionales para promover soluciones alternativas de conflictos.
 - 2.1.2.3 Promover la aplicación de medios alternativos en la procuración y administración de justicia.
-

2.2 Fiscalías de Distrito

Función: Supervisar y coordinar a los Agentes del Ministerio Público y demás servidores del área para la investigación, el análisis de la incidencia delictiva y la persecución de delitos, con el propósito de optimizar el desempeño de las funciones inherentes a la procuración de justicia en cada distrito del Estado.

Líneas de acción:

- 2.2.1 Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.
- 2.2.2 Coordinación efectiva con los Agentes de la Policía Investigadora para que atiendan correctamente y den seguimiento a los actos de investigación solicitados por los Agentes del Ministerio Público.
- 2.2.3 Identificar Carpetas de Investigación mensualmente que puedan ser concluidas por no constituir delito, realizando el correspondiente No Ejercicio de la Acción Penal o la Abstención de Investigar, para con esto obtener una baja considerable en las Carpetas en Trámite.
- 2.2.4 Concentrar y analizar los datos de las carpetas de investigación para generar estadística confiable.

2.3 Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos

2.3.1 Dirección de Averiguaciones Previas

Función: Dirigir y controlar los planes de trabajo vinculados con la integración y resolución de las averiguaciones previas correspondientes, con apego estricto a las disposiciones legales emanadas para el rubro, así como coordinar y encausar la actividad de los Agentes del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales en su función como representantes del ofendido o víctima del delito.

Líneas de acción:

- 2.3.1.1 Establecer los criterios generales de actuación para la integración y determinación de averiguaciones previas, intervención en procesos penales y ejecución de sanciones.
- 2.3.1.2 Implementar programas y acciones para archivo de expedientes y depuración de este, de conformidad con las leyes, reglamentos y lineamientos, preservando aquellos que por su naturaleza contengan un valor histórico y jurídico.
- 2.3.1.3 Proponer y garantizar las acciones encaminadas a la conclusión de las averiguaciones previas que se encuentran en trámite.

2.3.2 Dirección de Control de Procesos

Función: Implementar, coordinar y encausar la actividad de los Agentes del Ministerio Público Adscritos a los órganos jurisdiccionales en su función como representantes del ofendido o víctima del delito, como Órgano Acusador, instrumentar los registros de mandamientos y resoluciones judiciales; y expedir constancias de antecedentes penales.

Líneas de acción:

- 2.3.2.1 Mantener el control y la actualización de mandamientos ministeriales y judiciales de la Fiscalía.
- 2.3.2.2 Implementar acciones para optimizar la actualización de los procesos radicados en los tribunales de la entidad y la debida integración para poder concluir el proceso y la ejecución penal.
- 2.3.2.3 Recabar y evaluar los datos estadísticos realizados por las Agencias del Ministerio Público adscritas a los diferentes tribunales del Estado, sobre su actuación diaria en las causas en las que intervienen con el propósito de medir el grado de eficiencia y profesionalismo de su actuación.
- 2.3.2.4 Mejorar el sistema y servicio del trámite de constancias de antecedentes penales en línea y presencial, e impulsar la difusión de este.

2.4 Comisaría General de Investigación

Función: Planear, coordinar y dirigir a los agentes de la policía de investigación de la Fiscalía General para que realicen las funciones inherentes conductuales en coordinación con el ministerio público para el esclarecimiento de los hechos delictivos con visión estratégica, mediante esquemas de inteligencia, tecnológicos, científicos y forenses; así como coadyuvar a mantener el orden y la paz pública.

Líneas de acción:

- 2.4.1 Dirigir, supervisar y coordinar el desempeño, operación y actuación de los elementos de la policía de la Fiscalía General, así como fomentar dedicación, decisión, integridad profesionalismo y sentido de pertenencia a la corporación policial de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

-
- 2.4.2 Implementar y operar esquemas de organización y actuación de la policía de la Fiscalía General, atendiendo a la incidencia delictiva, mapas delincuenciales y las necesidades de atención de mandamientos judiciales y ministeriales.
-
- 2.4.3 Establecer métodos, procedimientos y operativos de colaboración con autoridades federales y locales en materia de seguridad y protección civil.
-
- 2.4.4 Atender y dar seguimiento a los actos de investigación solicitados por el Agente del Ministerio Público.
-
- 2.4.5 Fortalecer, prevenir y combatir los delitos en los que se utilicen medios electrónicos y tecnológicos, a través del ciberpatrullaje web, ingeniería social, el análisis de sistemas, equipos informáticos y de telecomunicaciones.
-
- 2.4.6 Atender y dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión, reaprehensión y objetivos prioritarios.
-
- 2.4.7 Implementar el combate al narcomenudeo creando grupos especializados para combatir dicho delito en todo el estado.
-
- 2.4.8 Gestionar capacitación especializada y de alto nivel al personal operativo de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con atención prioritaria a municipios con carencias en este servicio.
-
- 2.4.9 Mejorar la calidad y tiempos de respuesta en materia de investigación y persecución del delito.
-

2.5 Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses

Función: Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento y trabajos de la investigación pericial y de sus Unidades en el Estado, con el propósito de coadyuvar al esclarecimiento de los hechos delictivos a través de la emisión de dictámenes que soliciten las autoridades competentes y que garanticen el cumplimiento de los protocolos técnicos y de cadena de custodia vigentes.

Líneas de acción:

-
- 2.5.1 Coadyuvar en la integración de carpetas de investigación con información pericial sólida y eficiente que asegure la adecuada aplicación de la ley.
-
- 2.5.2 Implementar acciones para la mejora de los protocolos y métodos empleados en la elaboración de dictámenes, de acuerdo con las necesidades de las unidades responsables a su cargo.
-

-
- 2.5.3 Coordinar la realización de actos y eventos que faciliten el intercambio de experiencias en materia de formación y capacitación de peritos con otras instituciones y dependencias nacionales e internacionales.
-
- 2.5.4 Fortalecer la tecnología forense para promover la modernización, certificación y estímulos del personal pericial.
-

2.6 Dirección General de Litigación y Constitucionalidad

Función: Coordinar, dirigir y supervisar la persecución de los delitos en su fase judicial y hasta la resolución correspondiente de acuerdo con las formalidades del sistema penal acusatorio; también velará que las investigaciones se desarrollen bajo las reglas del sistema penal y en todo momento se observe el debido proceso.

Líneas de acción:

- 2.6.1 Supervisar y evaluar la calidad técnico-jurídica en materia de litigación dentro de los procedimientos penales para lograr sentencias condenatorias a fin de cumplir con el objeto del proceso, como lo es el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.
-
- 2.6.2 Analizar y someter a consideración del superior jerárquico, la solicitud de sobreseimiento, procedimiento abreviado y los recursos de impugnación que promueva el Agente del Ministerio Público.
-
- 2.6.3 Coordinar la atención y protección de víctimas, ofendidos, testigos y cualquier persona que se encuentre en situación de riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en un proceso judicial.
-
- 2.6.4 Vigilar y coordinar la actuación de los Agentes del Ministerio Público ante la autoridad jurisdiccional dentro de los procedimientos de Ejecución de Sanciones y Extinción de Dominio.
-
- 2.6.5 Garantizar el cumplimiento de las actividades que tengan como finalidad los objetos o principios del sistema dentro del marco de la legalidad y exacta aplicación de la ley.
-

2.7 Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Alto Impacto

Función: Investigar y perseguir los delitos calificados como de alto impacto en los que se comprometa la vida, libertad, patrimonio, seguridad pública y orden social, que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, su Reglamento y demás normatividad aplicable establezcan, con el fin de preservar el estado de derecho.

Líneas de acción:

- 2.7.1 Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.
- 2.7.2 Establecer bases y principios de actuación para que las Unidades Especializadas y Ministerios Públicos a su cargo generen líneas de investigación, así como evaluar su pertinencia, oportunidad y efectividad.
- 2.7.3 Dirigir y evaluar las estrategias y actividades de investigación y persecución de los delitos clasificados como de alto impacto.
- 2.7.4 Vigilar que se garantice el goce de los derechos de las víctimas u ofendidos.
- 2.7.5 Vigilar que se garantice el goce de los derechos de los imputados sujetos a investigación.
- 2.7.6 Dirigir y supervisar las solicitudes que el Ministerio Público realice a la Dirección para la Protección de Personas de esta institución, relativas a la protección a las víctimas, ofendidos, testigos y otras personas que se encuentren en situación de riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en una investigación o proceso penal.

2.8 Fiscalía Especializada en la Investigación de Violaciones a Derechos Humanos

Función: Investigar los delitos cometidos contra los derechos humanos y grupos vulnerables, así como aquellos en contra de personas en el desempeño de la actividad periodística, del derecho a la información o de la libertad de prensa y expresión, los delitos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de trata de personas; en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 de la Constitución Política del Estado de

Tamaulipas, 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Líneas de acción:

- 2.8.1 Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.
- 2.8.2 Fungir como enlace en distintos consejos y comités que impulsen acciones a favor de grupos sociales vulnerables, y en aquellos que considere el Fiscal General.
- 2.8.3 Participar y trabajar de manera coordinada con instituciones de los tres órdenes de gobierno e instancias privadas, para la investigación de los delitos materia de su competencia.
- 2.8.4 Colaborar en la elaboración e implementación de proyectos de protocolos, manuales y modelos de gestión, así como en programas y campañas de prevención y difusión en materia de su competencia.
- 2.8.5 Aplicar medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos humanos de las víctimas y ofendidos de los delitos materia de su competencia.

2.9 Fiscalía Especializada en Delitos Electorales

Función: Dirigir y coordinar las acciones necesarias para la investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de electoral.

Líneas de acción:

- 2.9.1 Poner en marcha el mecanismo de recepción de denuncias mediante llamada telefónica, correo electrónico oficial, escrito y comparecencia, con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- 2.9.2 Establecer líneas de investigación para el combate eficaz de los delitos electorales.
- 2.9.3 Implementar acciones, dentro de un marco jurídico aplicables, para generar certeza, credibilidad, imparcialidad, legalidad y transparencia en el desarrollo de los sistemas y procesos electorales, fomentando la cultura de prevención y denuncia del delito electoral, para un correcto ejercicio de la democracia.
- 2.9.4 Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar

la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.

2.10 Fiscalía Especializada en Asuntos Internos

Función: La investigación, persecución, ejercicio de la acción penal y proceso penal, respecto de los delitos cometidos por personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas para prevenir y erradicar hechos de corrupción dentro de la Fiscalía General.

Prevenir, corregir y mantener la actuación del personal de naturaleza sustantiva de la Institución de Procuración de Justicia, por medio de visitas técnico-jurídicas y la recepción de quejas presentadas por la Ciudadanía y Vistas de autoridades internas o externas en contra del personal sustantivo; mantener el acercamiento y comunicación con la sociedad a través de implementación de programas preventivos.

Líneas de acción:

- 2.10.1 Verificar que las y los servidores públicos cumplan con las obligaciones relacionadas con la función de procuración de justicia, para así combatir los actos de corrupción.
- 2.10.2 Recibir y atender las quejas, vistas y denuncias que presente la ciudadanía, área interna e instituciones externas, contra el actuar de las y los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia.
- 2.10.3 Investigar a las y los servidores públicos de la Institución, que probablemente hayan cometido conductas irregulares penales o administrativas, con el objetivo de que se sancione a quienes quebranten la normatividad.
- 2.10.4 Mantener un enfoque dirigido a la sociedad, aplicando y creando los mecanismos de comunicación confiable entre la población y la Institución para dar la correcta atención y puntual seguimiento a quejas y denuncias.

2.11 Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción

Función: Investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley señala como delitos, así como diseñar e implementar estrategias y líneas de acción para combatir y erradicar los actos de corrupción.

Líneas de acción:

- 2.11.1 Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.
- 2.11.2 Diseñar programas y herramientas metodológicas para detectar la comisión de delitos en materia de corrupción, y en su caso iniciar investigaciones paralelas por hechos que puedan estar relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- 2.11.3 Asegurar bienes propiedad del imputado.
- 2.11.4 Solicitar providencias precautorias y promover mecanismos para la reparación integral del daño.
- 2.11.5 Aplicar Medidas de Protección, cuando el imputado represente un riesgo inminente para la seguridad de la víctima u ofendido.
- 2.11.6 Verificar la implementación de proyectos basados en estudios, programas y campañas de información, prevención y fomento de la cultura de la denuncia y legalidad en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.
- 2.11.7 Capacitar, Profesionalizar y Especializar al personal con las mejores herramientas para el desempeño adecuado de su función, lo que permitirá satisfacer las demandas de la ciudadanía en materia de corrupción.
- 2.11.8 Fortalecer el área de procesos de análisis de la información para la recopilación y generación de productos de inteligencia que faciliten la obtención de datos de prueba.
- 2.11.9 Instaurar procedimientos e indicadores que permitan conocer y medir los tiempos que la Fiscalía invierte en la integración de expedientes ministeriales, con la finalidad de establecer un estándar mínimo de eficiencia, lo que a la postre redundará en un menor rezago y mayor eficacia-eficiencia en el servicio.
- 2.11.10 Disuadir la corrupción y el soborno en todas sus expresiones hacia el interior de la Institución.

2.12 Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas

Función: Supervisar, coordinar y definir criterios de actuación ministerial, pericial y policial en los procesos de investigación y persecución de los delitos de su competencia, además de establecer esquemas de coordinación institucional para la operación de protocolos, implementación de bases de datos y registros contemplados en la Ley, y el intercambio de información que promuevan la localización e identificación de víctimas.

Líneas de acción:

- 2.12.1 Fortalecer la coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, instituciones nacionales e internacionales para promover el intercambio de información eficaz para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.
- 2.12.2 Promover y supervisar la aplicación de protocolos, implementación de registros y bases de datos previstas en la ley, que apoyen labores propias de esta Fiscalía especializada.
- 2.12.3 Establecer criterios y metodologías de actuación para la búsqueda de personas desaparecidas en contextos forenses, así como la localización de familiares de personas fallecidas en calidad de desconocidas.
- 2.12.4 Realizar reuniones periódicas con familiares y colectivos para impulsar la participación conjunta, en la investigación, búsqueda e identificación de personas desaparecidas o no localizadas, garantizado el respeto y dignidad de las víctimas.
- 2.12.5 Definir y supervisar procesos de actuación en la investigación, búsqueda y persecución de los delitos de desaparición conforme al Protocolo Homologado de Investigación.
- 2.12.6 Coordinar operativos de búsqueda inmediata mediante estrategias de investigación con perspectiva de derechos humanos y atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas.
- 2.12.7 Coordinar, participar y supervisar los procesos para la búsqueda, localización, exhumación e identificación de cuerpos y/o restos humanos, conforme al Plan Estatal de Exhumaciones.

2.13 Unidad Especializada en Combate al Secuestro

Función: Llevar a cabo toda investigación e intervención para el esclarecimiento de los hechos que puedan ser constitutivos de los delitos en materia de secuestro, así como para dar seguimiento al juicio respectivo, con las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Líneas de acción:

- 2.13.1 Dirigir y supervisar la debida integración y determinación de las investigaciones relacionadas con los delitos en materia de secuestro que se lleven a cabo en las Agencias y Unidades de Investigación Especializada en Materia de Secuestro.

- 2.13.2 Planear los operativos y dirigir al equipo de investigación policial, con el fin de obtener datos y elementos de prueba que coadyuven a la integración y fortalecimiento de las investigaciones, a la liberación de las víctimas de secuestro, la identificación de los probables responsables y la acreditación de la responsabilidad de los imputados.

- 2.13.3 Dirigir y supervisar los procesos de crisis y negociación, la asesoría brindada a las víctimas indirectas y la recolección de información y datos que coadyuven a la liberación de las víctimas directas del delito en materia de secuestro.

- 2.13.4 Establecer los mecanismos y canales necesarios para proporcionar a las víctimas directas e indirectas del delito de secuestro asesorías jurídicas, atención psicológica y atención médica.

- 2.13.5 Brindar servicios profesionales, eficientes y objetivos mediante la emisión de dictámenes elaborados bajo métodos y técnicas científicas, para coadyuvar en la investigación y persecución del delito de secuestro.

3. Participación Ciudadana

La participación de la ciudadanía en temas de prevención del delito ha tomado un importante lugar en las políticas públicas de la institución. La tendencia de crecimiento de los delitos ha llevado a las instituciones a ser más cercanos con la sociedad, a través de acciones como pláticas y campañas enfocadas a la cultura de la denuncia y a la prevención del delito, las cuales buscan la participación y concientización de las personas.

La Fiscalía General de Justicia se ha fijado el objetivo de mejorar la relación con la sociedad, con la finalidad de consolidar una unión de trabajo común, en donde la comunidad participa en la prevención del delito y sea respaldada con el accionar de la institución.

En los últimos años se ha observado que el control del delito no es una tarea única y exclusiva del gobierno, sino que también es una tarea asumida por distintas organizaciones de la sociedad civil y la población. Por consiguiente, la tarea de la prevención del delito se ha ampliado, puesto que incluye la activa participación de la ciudadanía.

En este sentido, es fundamental la participación de la sociedad tamaulipeca en el reforzamiento de la integridad y los valores dentro de las familias, con el propósito de combatir el crimen y las adicciones. De igual manera, la Fiscalía General de Justicia se ha comprometido a promover la cultura de la prevención en los planteles educativos del Estado.

3.1 Coordinación de la Oficina del Fiscal General – Dirección de Comunicación Social

Función: Elaborar e implementar los programas de información y difusión a través de campañas que promuevan la participación ciudadana en temas de procuración de justicia en los diferentes perfiles de redes sociales de la Fiscalía General.

Líneas de acción:

- 3.1.1 Impulsar y promover la participación ciudadana en el ámbito de la procuración de justicia.

-
- 3.1.2 Difundir de manera amplia y comprensible los servicios de impartición de justicia a la ciudadanía.
 - 3.1.3 Promover las medidas sanitarias necesarias relacionadas con el COVID-19, entre el personal de la institución y la ciudadanía.
-

3.2 Dirección General de Atención Temprana y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Función: Elaborar e implementar los programas de información y difusión a través de campañas en materia de cultura de la denuncia, prevención del delito, cultura de paz y no violencia en entidades educativas del Estado y sociedad en general.

Líneas de acción:

- 3.2.1 Impulsar y promover la participación ciudadana en el ámbito de la cultura de paz y la no violencia.
 - 3.2.2 Difundir a la ciudadanía Tamaulipeca la cultura a la denuncia.
 - 3.2.3 Implementar acciones para mejorar el Servicio de Constancias de extravió de documentos en línea.
 - 3.2.4 Promover y mejorar la calidad de los Servicios Personalizados de Atención a la Comunidad.
-

3.3 Coordinación de la Oficina del Fiscal General – Dirección de Vinculación y Enlace

Función: Servir como órgano de apoyo para unificar esfuerzos entre la Fiscalía General y las instituciones federales, estatales y municipales, así como con personas y representantes de los sectores social y privado, a fin de cumplir con los planes, programas, normatividad y legislación vigente, establecidos para la Fiscalía General.

Líneas de acción:

- 3.3.1 Coordinar los mecanismos de vinculación y enlace entre la Fiscalía General y las mesas ciudadanas, consejos empresariales y de participación ciudadana.
-

4. Ejes Transversales

El objetivo de este eje es incorporar a la Fiscalía General de Justicia acciones que permitan un cambio transversal en las funciones de la institución, por ello, se han incluido las siguientes perspectivas en este programa de trabajo: Igualdad de género; Niñas, niños y adolescentes; Derechos humanos; Transparencia y rendición de cuentas.

La incorporación transversal de estos ejes pretende mejorar las condiciones institucionales y de servicio que ofrece la Fiscalía General de Justicia, corrigiendo las desigualdades, reduciendo la discriminación y promoviendo la participación de la población, todo lo anterior, respetando y promoviendo los derechos humanos como una guía para mejorar el quehacer de la institución.

4.1 Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género

Función: Ejecutar las acciones de investigación y sanción de los delitos cometidos contra Niñas, Niños y Adolescentes y delitos contra las Mujeres por Razones de Género y Femicidio.

Líneas de acción:

- 4.1.1 Integrar, substanciar y determinar carpetas de investigación de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes y delitos contra las mujeres por razones de género y feminicidio.
- 4.1.2 Fortalecer la capacidad de atención especializada a mujeres en situación de violencia de género.
- 4.1.3 Fortalecer la capacidad de atención especializada a niñas, niños y adolescentes en temas de procuración de justicia.

4.2 Unidad de Género

Función: Fortalecer la institucionalización de la Perspectiva de Género en la Fiscalía General de Justicia del Estado, a través de la transversalización de las políticas públicas, para lograr un cambio cultural dentro de la institución y garantizar con ello la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Líneas de acción:

- 4.2.1 Impulsar y fortalecer en el personal de la institución una cultura de igualdad que promueva el trato digno con independencia de género.

- 4.2.2 Propiciar la elaboración de diagnósticos sobre la cultura institucional e indicadores de género en la Fiscalía General.

- 4.2.3 Promover la formación y capacitación del personal de la institución en materia de igualdad y equidad de género.

4.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos

Función: Representar jurídicamente a la Fiscalía General de Justicia en aquellos requerimientos e instrumentación de asuntos legales, así como vigilar que se cumpla con las disposiciones del marco normativo vigente.

Líneas de acción:

- 4.3.1 Representar los intereses jurídicos de la Institución ante juzgados federales y locales, en materias de juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, civil, penal, laboral, administrativa o cualquier otra.

- 4.3.2 Coadyuvar en el fortalecimiento de la actualización del marco jurídico normativo institucional para la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.

- 4.3.3 Dar seguimiento a la atención de quejas y recomendaciones de la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, así como Organismos Internacionales de la materia.

- 4.3.4 Analizar los anteproyectos de leyes, reformas, acuerdos, circulares y demás normatividad que rijan la actuación de la institución.

- 4.3.5 Coordinar la revisión de las bases de colaboración, coordinación interinstitucional y cualquier otro instrumento jurídico que remitan las unidades administrativas de la Fiscalía General, para el mejor desempeño de la función institucional.

- 4.3.6 Gestionar las solicitudes de colaboración entre Fiscalías u órganos de procuración de justicia.

- 4.3.7 Fortalecer la confianza en la Institución a través de la atención de solicitudes ciudadanas de información pública.

V. Recursos

En la publicación Extraordinaria Número 37 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 23 de diciembre de 2023 el monto del recurso asignado a la FGJET como Organismo Autónomo del Estado de Tamaulipas es de \$1,505,969,556.41 (mil quinientos cinco millones, novecientos sesenta y nueve mil, quinientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.). Los cuales están distribuidos de la forma siguiente:

Capítulo	Importe
1000	\$ 954,552,223.88
2000	\$ 114,805,534.52
3000	\$ 226,787,255.03
4000	\$ 6,342,719.40
6000	\$ 203,481,823.58

Tabla 4 Presupuesto 2024 de la Fiscalía General por capítulos.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2024.

Adicional se asignan \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) en proyectos estatales.



FGJ
**FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS**